



## RESOLUCION ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° ce - 181960052

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de Compra de una Bomba para Nieve Producida

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

**RESULTANDO** Que el día 1 de julio de 2010 por resolución de la Directora General, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de Compra de una Bomba para Nieve Producida

**RESULTANDO** Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante, presentan proposición las siguientes empresas:

1. **EIGRAS.L.** por importe de **22.848,33 €** más IVA
2. **KSB ITUR Spain S.A.** por importe de **22.410,82 €** más IVA

**RESULTANDO** Que la Mesa de contratación, en reunión de fecha 16 de julio de 2010 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa **KSB ITUR Spain S.A** por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CONSIDERANDO** Que según las Normas VIII, IX y X de las Instrucciones Internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

**CONSIDERANDO** Que la Norma X de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

**CONSIDERANDO** Que la Norma XI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO** Adjudicar provisionalmente el contrato de compra de una Bomba para Nieve Producida a la empresa **KSB ITUR Spain S.A** con CIF nº a-20023230, por el precio de 22.410,82 Euros, más IVA.

**SEGUNDO** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

**TERCERO** Notificar esta resolución a la empresas licitantes y a la adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

Sierra Nevada –Monachil a 19 de julio de 2010

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

María José López González  
Directora General